

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 574
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la resolución No. 554 del 29 de octubre de 2025.”

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
DISTRITAL “CORVIVIENDA”**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 037 de 1991, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015, y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° señala que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 51° de la norma ibidem, indica en materia de vivienda que “el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover a planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de Vivienda”.

Que, la citada norma, en su artículo 287, establece que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1) gobernarse por autoridades propias; 2) ejercer las competencias que le correspondan; 3) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4) participar en las rentas nacionales.

Que las políticas señaladas por el Gobierno Nacional en materia habitacional propenden, entre otros aspectos por la consecución de viviendas al alcance de todos los hogares colombianos en condiciones de habitabilidad y seguridad, razón por la que el Subsidio Familiar de Vivienda se constituye en uno de los instrumentos que facilita la adquisición, construcción en sitio propio, o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, orientado a la población con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que, la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que, dentro del cronograma establecido en la resolución No. 554 del 2025, para el desarrollo de las etapas de la oferta de subsidios de mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento locativo, para hogares víctimas del conflicto armado, se fijó como fecha el 18 de noviembre de 2025 para la publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados.

Que, CORVIVIENDA habiendo realizado la verificación de los documentos de preinscripción, de los hogares postulados, no le fue posible realizar el cargue de los listados de hogares preinscritos habilitados y no habilitados en la página web de la entidad, debido a una falla en los servicios de internet.

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario modificar el cronograma plasmado en la resolución No. 554 del 2025, la cual contempla en su artículo **DECIMO QUINTO, PARAGRAFO SEGUNDO** la posibilidad de modificar el cronograma establecido, en atención a imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de las etapas de la convocatoria, el cual quedará así:

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de la resolución en la página web de la entidad y redes sociales.	Oficina Asesora de Planeación	29 de octubre de 2025
Socialización Convocatoria Ciudadanía	Dirección Técnica	30 de octubre de 2025
Etapas de pre inscripción	Dirección Técnica	04 y 05 de noviembre 2025
Verificación de documentos preinscripción	Dirección Técnica	06 al 10 de noviembre 2025
Publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados	Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	19 de noviembre 2025
Realización del sorteo público	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	21 de noviembre 2025
Publicación del listado de potenciales beneficiarios	Oficina Asesora de Planeación	21 de noviembre 2025
Periodo de reclamaciones	Oficina Asesora Jurídica	25 de noviembre de 2025
Etapas de asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Oficina Asesora Jurídica	26 de noviembre de 2025
Entrega de cartas de asignación	Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación	27 de noviembre de 2025

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTICULO DECIMO QUINTO de la resolución No. 554 de 2025**, en cuanto a las fechas de Publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados; Realización del sorteo público; Publicación del listado de potenciales beneficiarios; Periodo de reclamaciones; Etapas de asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda; Entrega de cartas de asignación, tal como se muestra a continuación:

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de la resolución en la página web de la entidad y redes sociales.	Oficina Asesora de Planeación	29 de octubre de 2025
Socialización Convocatoria Ciudadanía	Dirección Técnica	30 de octubre de 2025
Etapas de pre inscripción	Dirección Técnica	04 y 05 de noviembre 2025
Verificación de documentos preinscripción	Dirección Técnica	06 al 10 de noviembre 2025
Publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados	Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	19 de noviembre 2025

Realización del sorteo público	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	21 de noviembre 2025
Publicación del listado de potenciales beneficiarios	Oficina Asesora de Planeación	21 de noviembre 2025
Periodo de reclamaciones	Oficina Asesora Jurídica	25 de noviembre de 2025
Etapas de asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Oficina Asesora Jurídica	26 de noviembre de 2025
Entrega de cartas de asignación	Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación	27 de noviembre de 2025

En concordancia con lo expuesto en la parte considerativa, manteniendo los demás apartados de la imagen gráfica incólumes.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la **Resolución No. 554 de 2025** que no fueron sujeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y conservan los efectos a ellos otorgados inicialmente.

ARTICULO TERCERO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de Corvivienda www.corvivienda.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el día 19 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(5431)

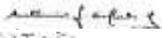
GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

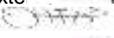
Gerente

CORVIVIENDA

Revisó: Asesor jurídico externo Gerencia 

Proyectó: José Vicente Guzmán M. – Asesor Externo 

Revisó: Antonio José Eljach-Asesor Jurídico Exte 

Revisó: Jaime Luis Hernández-Asesor Externo 

Revisó: Antonio Urquijo Cruz – Asesor Externo – OAJ 

Aprobó: Miguel Eduardo Figueroa Caro - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) 

Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Clara Calderón – Directora Técnica 